



Agencia del Inspector General de Tributos,
Rentas y Contribuciones Parafiscales

RESOLUCIÓN No. 270

(28 JUL 2022)

Por la cual se adiciona y modifica la Resolución 194 del 15 de junio de 2022 con la cual se adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA U.A.E AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES -ITRC

En uso de las facultades conferidas mediante el Decreto 4173 de 2011, modificado por los Decretos 0985 de 2012 y 074 de 2022

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 194 del 15 de junio de 2022 se adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC.

Que la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo, con el fin de mejorar los procesos internos para dar respuesta de manera efectiva a las metas y objetivos institucionales solicita las siguientes modificaciones:

- Para el rol de Inspector de Riesgos en Gestión Tributaria, Aduanera y Rentas del nivel profesional, se requiere que el núcleo básico del conocimiento se delimite al área del derecho, lo anterior, con el fin de garantizar el perfil jurídico en el equipo de trabajo
- Crear el rol de Inspector Informático Forense del nivel profesional, quien tendrá dentro de sus actividades garantizar la custodia y generar análisis de pruebas informáticas forenses que sean irrefutables, como consecuencia de los hallazgos de las auditorías realizadas por la Subdirección y que estas puedan ser trasladadas en cumplimiento de la función del numeral 8 del artículo 9 del Decreto 985: "Referir para la toma de acción a las autoridades competentes administrativas y judiciales, los asuntos delictivos, civiles o administrativos.". En consecuencia, el rol Inspector de Riesgos Informáticos quedará asignado a cuatro (4) cargos.
- Ajustar los conocimientos básicos del rol Gestión del Conocimiento del nivel técnico incluyendo Gestión del Conocimiento, Herramientas de Gestión del Conocimiento y Elaboración de Informes.

Continuación de la Resolución Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC

Que, en mérito de lo expuesto, debe modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC, en las fichas correspondientes.

Que, de conformidad con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la Resolución 194 del 15 de junio de 2022 con la cual se adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC, ajustando las siguientes fichas de los siguientes empleos, las cuales hacen parte integral del presente acto administrativo:

Nivel	Denominación	Código	Grado	Dependencia	Código de la Ficha	Versión
Profesional	Gestor	T1	12	Subdirección de Auditoria y Gestión del Riesgo	SAGR-IRG-03-T112-3	2
Profesional	Gestor	T1	12	Subdirección de Auditoria y Gestión del Riesgo	SAGR-IIF-03-T112-1	1
Técnico	Técnico Asistencial	O1	08	Subdirección de Auditoria y Gestión del Riesgo	SAGR-GC-04-O108-1	2

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicación de funciones: La comunicación de las funciones será responsabilidad del proceso de Gestión de Talento Humano la cual debe realizarse cuando se tome posesión de los empleos, por encargo, por reubicación o cuando se realice una modificación del Manual de Funciones.

ARTÍCULO TERCERO. Divulgación. Esta resolución será publicada en la web de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 28 JUL 2022

DIANA RICHARDSON PEÑA
Directora General

Proyectó: Karem Lilliana Jiménez García
Revisó: Ana Milena Ramírez Montenegro
Aprobó: Héctor Julio Garzón Vivas